



Causa Nro. 004- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 004-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 004-2023-TCE”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 09 de enero de 2023,
a las 16h30.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 03 de enero de 2022, a las 14h46, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en tres (03) fojas presentado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora provincial electoral de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua; en calidad de anexos diecisiete (18) fojas; y, un (01) DVD-R, mediante el cual, interpone una denuncia por una presunta infracción electoral¹ efectuada por la señora Cristina Salome Marín Núñez, candidata a la dignidad de alcalde de la cantón Ambato, provincia de Tungurahua auspiciada por la Alianza Oportunidades para Tungurahua, Lista 21-23-25 (Fs. 1- 23).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 004-2023-TCE en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de enero de 2023, a las 16h40; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 04 de enero del 2023, a las 11h30, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 24-25).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo

¹ **LOEOPCD. Artículo 278.-** Las infracciones electorales graves serán sancionadas con multas desde once salarios básicos unificados hasta veinte salarios básicos unificados. destitución y/o suspensión de derechos de participación desde seis meses hasta dos años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas:
7.Realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 004- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que la denunciante, magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora provincial electoral de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Aclare los fundamentos de la presente denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, así como, los preceptos legales de la presunta infracción electoral cometida y su relación con la presunta infractora, Cristina Salome Marín Nuñez, candidata a la dignidad de alcaldesa del cantón Ambato, auspiciada por la Alianza Oportunidades para Tungurahua, Lista 21-23-25.
- 1.2 Realice el anuncio y acompañamiento de las pruebas que servirán para acreditar los hechos denunciados, indicando que las mismas, deben estar acorde a lo previsto en las reglas generales a partir del artículo 136 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal, en concordancia, con el último inciso del artículo 145 *ibidem*. Con relación a los documentos electrónicos contenidos en el DVD-R adjunto, se le indica a la denunciante que, los mismos deben estar desmaterializados electrónicamente con la debida certificación de la autoridad competente.
- 1.3 Realice la petición para la asignación de una casilla contencioso electoral, para los fines legales pertinentes.
- 1.4 Indique el lugar de citación de la presunta infractora, indicando de forma precisa, las calles, numeración, cantón, parroquia y provincia.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto: lorenaramos@cne.gob.ec y alfonsolara@cne.gob.ec. Tómese en cuenta, la autorización conferida al abogado Alfonso Lara Moreta, con matrícula profesional 18-2019-121.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)

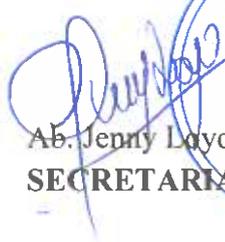


Causa Nro. 004- 2023-TCE
Juez de instancia: Angel Eduardo Torres Maldonado

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyos Pacheco
SECRETARIA RELATORA

